

MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 04 de junio de 2025.-  
Ordenanza N°07/2025 H.C.D-M.V.P.-

**VISTO:**

La importancia de mantener viva la memoria de los Ex Combatientes que defendieron los intereses nacionales en la guerra de las Islas Malvinas de 1982 y honrar a quienes aún viven entre nosotros; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los excombatientes y veteranos de Malvinas son parte de nuestra historia y reconocidos merecidamente como héroes.

Que es de índole cultural e histórico para nuestra ciudad que su gesta permanezca siempre presente en la comunidad a modo de homenaje y reconocimiento a nuestros compatriotas que combatieron heroicamente por la recuperación de la soberanía.

Que estos hombres y mujeres al luchar por las Islas Malvinas, también lo hicieron por nuestra libertad, por nuestros derechos y por cada uno de los que habitamos este suelo.

Que la Ley Nacional N° 25370 del año 2000, declaró "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas" el 2 de abril.

Que en Villa Paranacito, a través de diferentes actos, históricamente se ha rendido homenaje a los Héroes y Caídos en Malvinas, como así también a los Ex Combatientes que residen actualmente en la localidad.

Que en nuestra localidad contamos con una Avenida Malvinas Argentinas, una calle 2 de Abril y Conscripto Giorgi. Pero que al momento de honrar cada 2 de Abril, en actos oficiales de la Municipalidad de Villa Paranacito, la misma no dispone de un espacio físico permanente que rinda dicho homenaje.

Que con el fin de mantener viva la memoria de nuestros héroes, la comunidad tampoco dispone de un monumento, placa, monolito, etc que rinda homenaje a los Caídos y Héroes de Malvinas.

Que sería oportuno destinar un espacio público para la colocación de una placa, monumento, monolito etc, un lugar físico permanente alusivo a la gesta de Malvinas, donde anualmente se podrán realizar actos conmemorativos y visitas educativas por parte de las Escuelas de la zona.

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA PARANACITO, SANCIÓN LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1:** DISPÓNGASE la construcción de un monumento en homenaje a los "Héroes y Caídos en Malvinas", sobre el espacio verde comprendido en Plaza San Martín.-

**ARTÍCULO 2:** INCLÚYASE en el monumento citado en el Artículo 1º, nombres de los Ex combatientes de la localidad, si así lo determinase.

**ARTÍCULO 3:** La presente ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y oportunamente y archívese.

**LATUF SANDRA CRISTINA**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**SMIDT IRIS ROMINA**  
VICEPRESIDENTA 2  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**BELLO MARIA MICAELA**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**ORTIZ ROBERTO MARCELO**  
VICEPRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**RUIZ ANTONIO MIGUEL**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**TELLECHEA STELLA MARIS**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**GONCALVES ABILIO ADRIÁN**  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**JULIO CESAR OLANO**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito